



**ACEPTA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A DOÑA XIMENA ALICIA GARCIA ZAMORANO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**000039**

**VALDIVIA,**

**14 ENE 2015**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 253 de fecha 26 de Junio de 2013, que aprueba Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de los Ríos y la Empresa Dinamo Consultores Jaramillo e Higuera Inmobiliaria y Construcciones Limitadas.
- c) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de fecha 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 3816 de fecha 01 de Julio de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 1.303 (V. y U.), de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
2. Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N° ST1-2014-259261, Llamado: Primer Llamado 2014, a nombre de doña Ximena Alicia García Zamorano, cédula de identidad N°10.545.863-0, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 17 de Julio de 2014, por un monto de subsidio de **100 U.F.** (cien unidades de fomento).
3. La Carta de fecha 07 de Noviembre de 2014, suscrita por el representante legal de la Empresa DINAMO Consultores Jaramillo e Higuera Inmobiliaria y Construcciones Limitadas, don Cesar Jaramillo Gomez, mediante la cual aclara situación y solicita cambio de postulante a favor de Doña Ana Mariela Segovia Segovia, cédula de identidad N°5.913.233-4.
4. El informe de reemplazo suscrito por la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, doña Claudia Navarro Sánchez, de fecha 18 de Diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba como postulante hábil a doña Ana Mariela Segovia Segovia, cédula de identidad N°5.913.233-4, para reemplazar a doña Ximena Alicia García Zamorano, cédula de identidad N°10.545.863-0, según lo dispuesto en artículo N° 16 del Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.-

5. El informe de reemplazo del supervisor técnico del "Comité de Mejoramiento Villa La Unidad", suscrito por la profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, doña Yenny Montecinos González, de fecha 08 de Enero de 2015, mediante el cual se aprueba la carpeta técnica de doña Ana Mariela Segovia Segovia, cédula de identidad N°5.913.233-4, presentados por la Empresa DINAMO Consultores Jaramillo e Higuera Inmobiliaria y Construcciones Limitadas y se acepta el reemplazo ya que cumple con lo aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y la normativa vigente.
6. La constancia suscrita por la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, doña Claudia Navarro Sánchez, de fecha 18 de Diciembre de 2014, mediante la cual se establece que el "Comité de Mejoramiento Villa La Unidad" no excede el límite 20% permitido para cursar reemplazos, según lo dispuesto en la primera parte del inciso segundo del artículo N° 31 del Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

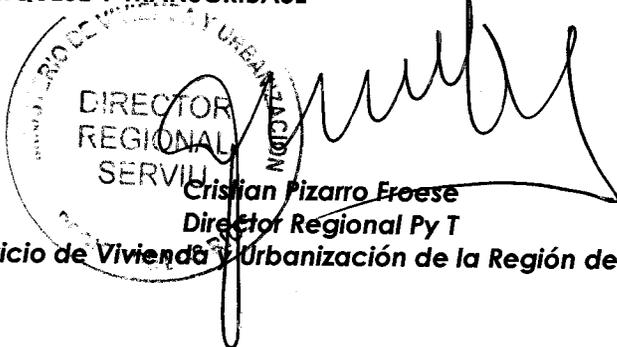
**RESOLUCIÓN:**

1. **ACÉPTESE** el reemplazo correspondiente al "Comité de Mejoramiento Villa La Unidad" del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, presentado mediante el documento señalado en el considerando N° 3 precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado	Renunciado	Rut	Causal
1	Ana Mariela Segovia Segovia	5.913.233-4	Primer llamado Técnico 2014	Ximena Alicia García Zamorano	10.545.863-0	Reemplazo por renuncia Voluntaria

2. **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de Ana Mariela Segovia Segovia, cédula de identidad N°5.913.233-4, por un periodo de vigencia, desde el 17 de Julio de 2014 hasta el 16 de Julio de 2015, en reemplazo del certificado que fue otorgado a doña Ximena Alicia García Zamorano, cédula de identidad N°10.545.863-0.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

  
**Cristian Pizarro Froese**  
 Director Regional Py T  
 Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

CPF/ACL/CSK/CAS/ctch.  
 Int. N° 06 del 12/01/2015.-

**TRANSCRIBIR A:**

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. E.P. Dinamo Ltda. Ismael Valdez N° 480, 3° piso, oficina 305, Valdivia.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

  
**MINISTRO DE FE**

